Año VI. Franqueo concertado núm. 291

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION
En León, Bayón, 8
En Oviedo, Quintana, 17, 2.º izqda.

León 21 de diciembre de 1908

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y un semestre 3

La Solidaridad y la Enseñanza

Está escrito que, sin deber ni querer hacer política, tengamos nosotros que hablar de ella frecuentemente.

En efecto, hace pocos dias nos ocupábamos en este mismo lugar de lo que para la clase significaba el bloque de las izquierdas y las manifestaciones y promesas de sus jefes. Continuando en el mismo terreno, hoy tenemos que hacer referencia á la llamada solidaridad catalana, cuya derrota electoral en Barcelona constituye la nota del dia.

Suponemos á los lectores informados de lo que significa, en la política española, este movimiento nacido y desenvuelto al calor del verbo elocuente y transcendental del difunto Salmerón. Dicen que el gran tribuno y filósofo se había equivocado de medio á medio; dicen que semejante nucleo enderezaba sus miras hacia la emancipación autonómica de Cataluña... No tiene todo ello un interés grande para nosotros.

Lo que sí nos interesa muy mucho es que esa fuerza, traducida en lo que representan en la opinión pública el empuje de una minoría decidida en las Cámaras y las campañas repetidas y calurosas de un buen número de periódicos de Barcelona, estaba toda ella puesta al servicio de Maura y su proyecto de Administración local, el cual, llevado á la práctica tal como lo imaginara el presidente del Consejo de Ministros, significaría sencillamente, uno de los mayores peligros en que se ha visto jamás la clase del Magisterio primario.

Nuestros lectores comprenderán toda la importancia de nuestra afirmación cuando añadamos que, en su virtud, los alcaldes—bien que luego se haya templado el primitivo rigor -hallaríanse facultados para imponer multas pecuniarias á los maestros del respectivo Ayuntamiento por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Excusamos todo comentario. Bien conocen nuestros compañeros los atropellos que tal facultad habría de ocasionar por parte de los monterillas—que son los más, al lado de los alcaldes íntegros y conscios—sin criterio pedagógico, sin espíritu de justicia y sin... ortografía, que los hay, y en montón.

Y este gran mal, y otro segundo—la vuelta á los Ayuntamientos del pago de las atenciones de primera enseñanza, con todo el calvario pasado—parece ser que se halla conjurado, en buena parte, con la derrota de la solidaridad catalana, brazo derecho del señor Maura para el triunfo de sus proyectos.

Si es así, celebrémosle fuerte y noblemente. Demasiado hemos padecido la enseñanza y los maestros en los dias de supeditación municipal para que no experimentemos verdadera y justa alegría al ver como se desvanece el peligro que asomaba ya en el negro horizonte.

Junta povincial de Instucción pública

Sesión del 4 de diciembre de 1908

Bajo la presidencia del señor gobernador y con asistencia de los vocales, señores Cadenas, Mallo, Blanch, Mancho, Inspector, Díaz Giménez, y Morros, reunióse la Junta provincial, leyéndose el acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Vista la comunicación de la maestra de la Sota doña María Angeles Hernández que dice se ve obligada á renunciar la escuela pues cree no tiene casa-habitación en el pueblo citado, se acordó llamarla y que se la diga que vaya á ponerse al frente de su cargo ó presente la renuncia.

Se acordó cursar á la Superioridad para su resolución con el informe de la Junta de conformidad con los de los señores inspectores de La Bañeza y León, la instancia del Ayuntamiento de Cebrones del Río sobre reducción del aumento voluntario de sueldo al maestro de la escuela de San Juan de Torres.

También se acordó elevar al Rectorado para su curso á la subsecretaría el expediente seguido á la maestra de Santa María de Ordás doña Cándida Martínez, de conformidad con la amonestación privada propuesta por los inspectores citados como correctivo á dicha maestra.

Igualmente se acordó llevar á la Superioridad para su resolución el expediente de viudedad de doña Manuela Fernández García por su esposo don José María García maestro que fué de Tombrio de Abajo.

Se acordó conceder el traslado al nuevo local de escuela destinado á 2.ª pública de niñas de Astorga.

Se acordó conceder quince días de licencia á la maestra interina de esta escuela de párvulos doña Carmen Hernández por encontrarse justificada la enfermedad que alega y admitiéndola la sustitución que propone para mientras dure su ausencia.

Vista la instancia del alcalde y concejales de Reyero proponiendo que se de las gracias á los donantes de la suma de cinco mil pesetas con destino á la construcción de un local escuela se acordó pedir informe á la Junta local de 1.ª enseñanza y datos respecto de lo que dicen las solicitudes.

Vista una instancia del Sindicato Agrícola de Toral de los Vados pidiendo autorización para que se dé la enseñanza gratuita á los hijos de los socios se acordó pasar la instancia á informe de la inspección.

Vista instancia solicitando la sustitución personal por enfermedad presentada por el maestro de Galleguillos don Valentín Escobar se acordó oficiar al alcalde á fin de que mande nota de médicos que puedan reconocer á dicho maestro para que la Junta nombre los tres que han de hacer el reconocimiento.

En el oficio del vocal médico de Bembibre se acordó pase á informe de la Junta general.

La Comisión permanente en acción

La siluación pasada y presente del Magisterio público es tal, que la justicia de su causa se halla siempre puesta en entredicho por tirios y troyanos. Así se comprende que [illegible] uevan continuamente sobre la Comis[illegible]ión permanente de la Asociación Nacio[illegible]nal las quejas y reclamaciones de muc[illegible]hos maestros necesitados de defensa. [illegible]Bien es verdad que la referida Comis[illegible]ón permanente no perdona medio alguno para servir los intereses que le están encomendados, y buena prueba de ello es el índice [illegible]e gestiones ya realizadas en los tres [illegible]neses de su vida oficial.

Uno de[illegible] los asuntos que más preocupa hoy al Magisterio público es el cobro del material de adultos correspondiente al segundo semestre de 1907 (á los maestros de la provincia de Các[illegible]res se les adeuda además el año de 1903), y la Comisión permanente, persiguiendo la solución pronta de este dificultoso expediente, averigu[illegible] que había ido á la Intervenc[illegible]ión general del Ministerio de Hacienda. Solicitada y obtenida una audiencia con el señor Interventor general de Hacienda, despachó á nuestras instancias con toda celeridad el expediente en cuestión para que el Ministerio de Instrucción pública, en lugar de aplicar á este pago (como era su designio) los sobrantes que existiesen en el presupuesto, y que no cubren ni la mitad del importe de esta deuda, solicitase del ministro de Hacienda la presentación á las Cortes del oportuno crédito extraordinario para el pago total de aquella atención. Avistándonos á los pocos dias con el jefe del Ministerio de Instrucción pública, encargado de este expediente, nos manifestó que en seguida se procedería de conformidad con lo pedido por el Ministerio de Hacienda.

* *

La Junta directiva de la Nacional acordó en las sesiones reglamentarias de agosto último «insistir en los trabajos que la Comisión permanente viene realizando para que el Estado satisfaga á los maestros los atrasos de primera enseñanza anteriores á 1902». A este efecto, y como único medio para calmar la justa ansiedad del Magisterio, la Comisión permanente entendió que la sola autoridad que podía amparar tales pretensiones era el señor ministro de la Gobernación, y, en su consecuencia, dicha Comisión permanente solicitó una audiencia de don Juan La Cierva. Este señor recordó en primer término el interés que le inspiró la suerte de la primera enseñanza en su breve paso por el Ministerio de Instrucción pública, y después añadió que, aunque creía eran cosas hasta cierto punto incompatibles el aumento de los sueldos actuales y el pago de los débitos antiguos, diría, sin embargo, á los Gobernadores civiles de provincia se interesen en el sentido por nosotros solicitado.

* *

La provincia de León es una de las que cuentan con mayor número de maestros públicos, y, sin embargo, es una de las mejor organizadas desde el punto de vista societario. Por esta razón la Asociación provincial de maestros leoneses, pronta siempre á la defensa de sus compañeros todos, ha venido protestando una y otra vez contra aquella Diputación, que se obstinaba en no consignar en sus presupuestos el número de plazas reglamentarias que deben ser incluídas en el escalafón de maestros. El resultado de semejante protesta fué todo lo halagüeño que pudiera apetecer el Magisterio leonés, pues el Ministerio de Instrucción pública resolvió en armonía con los deseos de la Asociación del Magisterio.

Empero, á pesar de esta resolución oficial, la Diputación de León continuaba interpérrita su conducta pasada, y tal actitud de resistencia ha dado lugar á que aquella Asociación se dirija á la Comisión permanente de la Nacional para que la justicia se abra camino. Por fortuna, la Comisión permanente ha recibido impresiones harto satisfactorias en las distintas visitas que con este motivo ha realizado al Ministerio de Instrucción pública, hasta el punto de haberse dictado una Real orden («Gaceta de Madrid» del 3 de los corrientes) dirigida al ministro de la Gobernación para que por esta Autoridad se obligue á la Diputación leonesa al cumplimiento extricto de la ley en cuanto al escalafón provincial de maestros se refiere.

Este es un triunfo elocuente que debe apuntar en su historia la Asociación de maestros leoneses para satisfacción propia, y que puede servir de lección provechosa para esos maestros *individualistas* que pululan por *otras tierras*.

Laureano Talavera.

Asociaciones de maestros

LA NACIONAL

Comisión permanente

En la villa y corte de Madrid á 1.º de noviembre de 1908, reunidos en el domicilio social de la Asociación, calle de Fernando el Católico (Grupo escolar de Vallehermoso), los señores don Aniceto Gil Núñez, presidente; don Pedro García Marín, vocal; don Juan C. Arroyo, tesorero, y don Laureano Talavera, secretario, para celebrar sesión ordinaria, siendo las cinco de la tarde, el señor Gil Núñez declaró abierta la sesión, adoptándose á continuación y por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Procurar en su día la derogación de los artículos 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1908 y 34 del de 20 de diciembre de 1907.

3.º Oficiar á la Asociación de Olot para que procure que la Asociación provincial de Gerona dirija instancia al ministro de Instrucción pública, con objeto de saldar de alguna manera la escandalosa deuda motivada por el alzamiento del que fué cajero de primera enseñanza de aquella provincia, don Federico Roure.

4.º Resolver que en las capitales de provincia donde no haya Asociación, ni tampoco existan maestros que pertenezcan á otra de partido, pueda nombrarse representante y suplente de la Sección de Socorros Mútuos á los maestros que no residan en las respectivas capitales y sean socios de una de partido.

5.º Recordar á las Asociaciones parciales el pago inmediato de los descubiertos que tienen con la Asociación Nacional, y á la vez que examinen la Memoria sobre pagos y débitos, para que hagan las reclamaciones que estimen oportunas.

6.º Reclamar nuevas listas de socios á todas las Asociaciones parciales, para así poder formalizar debidamente el servicio de la Sección de Socorros Mútuos.

7.º Practicar las debidas gestiones cerca del señor ministro de la Gobernación en súplica de que se dicten las oportunas órdenes á todos los gobernadores civiles de provincias para que no aprueben ningún presupuesto municipal sin que previamente se consignen en él las cantidades suficientes que hayan de extinguir en dos años esa escandalosa deuda de primera enseñanza.

8.º Elevar al Ministerio de Instrucción pública una instancia solicitando subvención oficial para la nueva Sección de Socorros Mútuos que dentro de esta Asociación Nacional ha de funcionar en 1.º de enero del año próximo.

9.° Excitar á los vocales de la Junta directiva para que sin pérdida de tiempo nombren los individuos que han de constituir la Sección de Estudios Pedagógicos.

10. Invitar á los dos vocales de la Junta directiva que aún no han remitido la lista del Jurado que ha de examinar los originales presentados al Concurso de la Nacional para que lo hagan en el más breve plazo posible.

11. Interesar en la oficina correspondiente la favorable resolución de las protestas formuladas contra los escalafones provinciales para las Asociaciones de León y La Coruña, toda vez que en dichas protestas únicamente se desea el cumplimiento de la vigente legislación.

12. Visitar á los señores vocales de la Junta Central de primera enseñanza para informarse acerca del estado en que se encuentran los diversos asuntos recomendados á esta Comisión permanente.

13. Quedar enterados de que se han extendido los nombramientos de los señores representantes y suplentes provinciales de Socorros Mútuos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, de que certifico.—El presidente, *Aniceto Gil*.—El vocal, *Pedro García Marín*.—El tesorero, *Juan C. Arroyo*.—El secretario general, *Laureano Talavera*.

Cintas del cinematógrafo

Acabo de terminar la lectura de la edición castellana de «Juan Coste», obra maestra del admirablenovelista francés Antonín Labergne.

Con interés punzante, con piedad honda, el alma sigue al pobre maestro rural en la peregrinación dolorosa de su triste vivir, sin más guía que la necesidad, sin más compañeros que el infortunio, entre la indiferencia de un gobierno que atiende con lujo á la ostentosidad del taller y desdeña ú olvida á las herramientas, bajo el peso de la hostilidad sorda del campesino, que mira en el maestro á «un señorito que cobra y no trabaja».

Y al llegar á la suprema angustia del epílogo, he experimentado deseos, deseos grandes y sinceros, de enviar este libro al maestro de Instrucción pública, para que, después de recorrerlo, otorgue una limosna de amor á los hermanos de «Juan Coste», á los maestros de primera enseñanza de España, á los que aún son más acreedores á compasión que el protagonista de la novela francesa, por percibir remuneraciones muy inferiores á mil francos.

Después de pensarlo mejor, he renunciado á realizar mi propósito. Acaso sea parte en mi renuncia cierto contagio del escepticismo que llena el alma de Coste. Acaso, también, influya la creencia de que es dificilísimo obtener amor y amparo del que implacablemente viene mermando día tras día los exiguos haberes de los maestros.

De cualquier modo, los aspirantes á ingreso en las Escuelas Normales harán bien en leer la obra maestra del maestro Labergne.

***

Después de leer ese libro, después de apreciar la importancia de los problemas económicos que un humilde maestro tiene que resolver para adquirir un traje nuevo, para pagar una factura atrasada, para hacer frente á un gasto imprevisto, para procurarse alguna pequeña satisfacción, me he permitido la voluptuosidad imaginativa de discurrir acerca de la inversión que un maestro ó una maestra darían á quinientas pesetas, que, por arte de magia, hubiesen ingresado, á título de extraordinario, en su nada abundante bolsillo,

He calculado el número de volúmenes pedagógicos que podrían aumentar la biblioteca instructora-educadora; he pensado en las excursiones de estudio que cabrían en el margen de un kilométrico de cien duros; he contado el esfuerzo que á la despensa proporcionarían esos cinco centenares de pesetillas, y hasta he fantaseado en la comodidad confortadora de un buen abrigo de pieles. ¡Dan mucho de sí dos mil realetes bien empleados!

La Casualidad—hada benéfica de los que escribimos para el público,—rasgando los velos de la modestia, me ha hecho saber la inversión que la maestra de Madrid, señorita Asunción del Rincón, ha dado á las quinientas pesetas que ha recibido en el último Concurso como premio á su labor educativa.

La señorita del Rincón ha distribuido esa cantidad donándola á los Colegios de huérfanos del Magisterio, á las Cantinas escolares y á las Colonias escolares de vacaciones.

El plutócrata yanqui Andrés Carnegie regalando cientos de millones para el fomento de la enseñanza popular, tiene menos grandeza que esta abnegada profesora al hacer de sus lauros flores de amorosa caridad.

M. R. Blanco-Belmonte.

El "Quijote,, en las escuelas

Repetidas veces nos vienen preguntando muchos de nuestros compañeros acerca de cual, entre las diferentes ediciones escolares del «Quijote», es la aprobada por el Consejo de Instrucción pública.

Sabido es que el maestro solo puede adquirir é incluir en presupuesto los textos que reunan tal requisito, y en este sentido el único «Quijote» que pudiéramos llamar *legal* es el arreglado é impreso por el excelentísimo señor don Eduardo Vincenti, cuyo entusiasmo por la enseñanza, bien demostrado en sus vigorosas campañas parlamentarias en favor de nuestra clase, ha querido traducirse en esta cooperación directa en la obra de la escuela, dotándola con el libro que debe figurar el primero entre los de lectura, no ya por el contenido de las inmortales páginas de Cervantes, sino por la acertadísima selección que ha sabido hacer el entusiasta ex director general de Instrucción pública, acomodándose de lleno á la comprensión de las inteligencias infantiles.

Quedan, pues, con lo dicho satisfechas las preguntas de nuestros compañeros, los cuales sabrán ya evitar los inconvenientes á que pudieran exponerse con la adquisición de ejemplares del «Quijote», editados fraudulentamente por industriales poco escrupulosos, á los cuales el señor Vincenti, por una delicadeza natural en tal alta personalidad, no se decide, pudiendo hacerlo, á impedir continúen realizando un negocio abierto en perjuicio de los niños y de la enseñanza.

OFICIAL

Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes confirmando la orden de la Subsecretaría de 20 de abril último resolviendo una reclamación contra el derecho de los maestros que poseen certificado de aptitud.

«Visto el recurso interpuesto por varios maestros con certificado de aptitud, propietarios de escuelas públicas de la provincia de León, contra la orden de la Subsecretaría de este Ministerio de 20 de abril último que, al resolver una reclamación de don Juan Manuel Bello declaró que los maestros sin título, como los recurrentes, deben ser pospuestos en los concursos á los que no cuenten servicios de la enseñanza: teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 180 y 181 de la Ley, así como que el artículo 45 del Reglamento de 11 de diciembre de 1896, erroneamente interpretado por el Rectorado en su informe, que dice textualmente que en los concursos únicos se preferirá el Título al certificado de aptitud con años de servicios ó sin ellos.

S. M. el rey (q. D. g.), de conformidad con el dictámen emitido por el Consejo de Instrucción pública se ha servido desestimar el recurso y confirmar la orden de la Subsecretaría á que se refiere». Lo que traslado á usted para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Dios guarde á usted muchos años. —Oviedo 15 de diciembre de 1908. —El rector, *Fermín Canella*.—Ilustrísimo señor presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de León.

(No publicada en la «Gaceta.»

***

Real orden de 26 de noviembre diciembre disponiendo que puedan tomar parte en las oposiciones de Interventores del Estado los qoe posean el título de maestro superior.

«Ilmo. Sr: Estimando atendibles las reclamaciones formuladas por varios aspirantes á ingreso en el Cuerpo de interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles.

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se amplíe hasta treinta y cinco años la edad señalada en la Real orden de Convocctoria de 11 del corriente para tomar parte en las oposiciones para el ingreso en el expresado Cuerpo y que puedan también tomar parte en dichas oposiciones lo que posean el *título de maestro superior de primera enseñanza*.

—De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios á guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1908.—*Sánchez Guerra*.—Señor director de Obras pública.

(«Gaceta» 28 noviembre.)

***

Real orden de 23 de noviembre disponiendo que los programas de Labores en las Normales de Maestras respondan á las bases que se indican, formuladas por la Junta Central de primera enseñanza.

Vista la consulta elevada á este Ministerio por la directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Córdoba, acerca de la forma en que debe darse en las Normales de Maestras la enseñanza de Labores.

Considerando que es preciso que guarde uniformidad la que se da en todas las Escuelas, para evitar que, mientras en unas se concede preferencia á las labores de adorno, en otras se le concede á las de utilidad, y en otras pueda sobrecargarse demasiado el trabajo con ejercicios minuciosos y contraproducentes al objeto que se persigue con esta enseñanza.

De conformidad con lo propuesto por la Junta Central de primera enseñanza,

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.° Que dejando el desarrollo y método de enseñanza á la iniciativa y competencia de cada profesora, los programas que en lo sucesivo formen los de Labores respondaná lassiguientes bases, formuladas por dicha Junta:

GRADO ELEMENTAL

Primer curso.—Costura á mano y á máquina.—Composturas de ropas usadas, zurcidos, etc.

Segundo curso: Bordado en blanco.—Corte y preparación de ropa blanca.—Corte y preparación de todas las prendas necesarias en una canastilla de recién nacida.—Ropita de niños hasta la edad de dos años.

GRADO SUPERIOR

Primer curso: Bordado en matices.—Labores de adornos artísticos.

Segundo curso: Cortar y armar vestidos de señora y niño.—Labores de señora y niño.—Labores de aguja y encajes de diversas clases, y

2.° Que desde luego se implante la reforma con las modificaciones necesarias para hacerla compatible durante este curso con los programas que rigen en cada Normal desde principios del actual curso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1908.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» 5 diciembre.)

***

DERECHOS PASIVOS. *Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 16 de octubre, declarando se hallan exentos de la contribución de utilidades los haberes pasivos que no excedan de 500 pesetas anuales.*

Ilmo. señor: Pasado á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente instruido con motivo de consulta de la Delegación de Hacienda de la Coruña, acerca de la exención de la contribución de utilidades, establecida en el número 1.° del artículo 9.° de la vigente ley de Presupuestos de 31 de diciembre último para los haberes de Clases pasivas que no excedan de 500 pesetas, debe considerarse extensiva á los haberes pasivos que dentro de dicha cuantía se satisfagan con cargo á los presupuestos provinciales y municipales; dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 28 de agosto último, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Comisión permanente de este Consejo ha examinado el expediente adjunto promovido por la Delegación de Hacienda de la Coruña, y relativo á si en la exención el impuesto de utilidades establecidas para las pensiones del Montepío civil y militar inferiores á 500 pesetas están comprendidas también las asignaciones de igual cuantía á cargo de los presupuestos provinciales y municipales:

Resultando que la Intervención del Estado y la Dirección de Contribuciones entienden que así procede declararlo, dictando para ello una disposición de carácter general, mientras que la Dirección de lo Contencioso opina que la exención no es aplicable á las clases pasivas de las provincias y los Municipios:

Considerando que las clases pasivas del Estado, Casa Real, Provincias y Municipios venían contribuyendo con sujeción á las escalas de la tarifa 1.ª de la ley de 27 de marzo de 1900, las cuales han sido expresamente modificadas por el art. 9.°, apartado 1.°, de la vigente ley de Presupuestos de 31 de diciembre de 1907, con el evidente designio de eximir de tributación á los perceptores de asignaciones que no excedan de 500 pesetas, beneficio apoyado en loables fundamentos de caridad, cuyas consecuencias deben extenderse á cuantos interesados disfruten haberes que no traspasen aquel límite, cualquiera que sea la entidad ó Corporación obligada al pago:

Considerando que, aun cuando la letra de la ley de Presupuestos solo menciona las pensiones de los Montepíos civil y militar, una interpretación benigna, contenida en la Real orden de 27 de enero próximo pasado, ha reconocido ya que la inmunidad favorece á todos los perceptores de haberes pasivos del Estado:

Considerando que con el mismo espíritu debe decidirse la duda planteada por la Delegación de Hacienda de la Coruña, ya que los fundamentos de aquella solución son también aplicables á la cuestión del día;

El Consejo, constituído en Comisión permanente, opina, de acuerdo con la Dirección de Contribuciones y la Intervención general, que la modificación introducida por el art. 9.° número 1.°, de la vigente ley de Presupuestos en la escala del epígrafe 3.°, tarifa 1.ª de la ley de 27 de marzo de 1900 alcanza á todas las clases pasivas comprendidas en dicho epígrafe; y que en su consecuencia se hallan exentos del tributo los haberes pasivos á que el mismo epígrafe se refiere, siempre que no excedan de 500 pesetas anuales.

Y conformándose S. M. el rey (que Dios guarde) con el dictámen preinserto, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1908.

(*Gaceta* 24 octubre).

***

Real orden disponiendo que la pena de separación temporal de un maestro lleva consigo la inmediata declaración de vacante de su escuela:

Ilmo. señor: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se haga saber á los Rectorados que la pena de separación temporal impuesta á un maestro lleva consigo la inmediata declaración de vacante de la escuela correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de diciembre de 1908.—San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» del 17.)

***

Orden de la Subsecretaría del repetido Ministerio resolviendo instancia en el sentido de que el interesado, maestro de párvulos, tiene derecho á concursar escuelas elementales de igual dotación por traslado y de la categoría inmediata superior por ascenso.

«Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Isaac Cuartero Cifuentes, maestro de párvulos de Villarrobledo (Albacete), en súplica de que se le reconozca el derecho á optar por concurso de traslado escuelas elementales de 1.375 pesetas y por ascenso de 1.650:

Resultando que el interesado disfruta desde hace más de tres años la categoría de 1.375 pesetas como maestro de párvulos:

Considerando que sin la concesión de lo solicitado los maestros de párvulos se eccuentran imposibilitados para avanzar en su carrera, por lo que puede aplicarse el art. 33 del reglamento de 6 de julio de 1900 con las limitaciones que nacen del hecho de no haberse acogido á sus disposiciones en momento oportuno.

Esta Subsecretaría ha acordado acceder á lo solicitado por el señor Cuartero.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1908.—El subsecretario *Silió*.—Señor rector de la Universidad de Valencia.

(No publicada en la «Gaceta»)

¡POBRE MAESTRO ESPAÑOL!

Es muy corriente oir decir á personas que debían protegernos, que en España no hay maestros, que carecemos de dotes para educar, que somos rutinarios y que no estamos á la altura que demanda la moderna Pedagogía.

En cambio no se dice que la mayor parte de los maestros ganan mucho menos que un peón caminero, al cual ningún sacrificio le ha costado el empleo, puesto que sin estudio de ningún género y con una simple instancia entra en posesión de su cargo, y á cobrar tan luego termina el mes.

El Maestro español ha de estudiar por lo menos dos años para probar su suficiencia, y además de sufragar estos gastos, tiene que hacer un desembolso para obtener el título, sin el cual no puede ejercer su profesión; y ¿y cuál és la recompensa de estos gastos y desvelos? ¡Ah! lograr una interinidad en la que, á más de descontarle la mitad del sueldo, ha de sumar algunos años de servicios (que para nada le servirán, para obtener en propiedad una escuela con el sueldo fabuloso de 500 pesetas anuales, viniendo á percibir á lo sumo y deducidos los descuentos la cantidad de 1'25 pesetas diarias. ¡Bien puebe cubrir sus necesidades con esta renta!

¡Que paragón! ¡El peón caminero sin haber tenido ningún gasto, cobra dos pesetas diarias y el maestro cinco reales! ¡Que escarnio!

Por otra parte, del caminero nadie se ocupa, se le dan todos los medios para realizar su fin, no carece de material; pero y el maestro? con qué medios cuenta para cumplir su misión? Las más de las veces con una voluntad firme y una vocación heróica tan solamente, como lo prueba el siguiente caso:

Es nombrado para una escuela con las 500, marcha á tomar posesión de ella, y despues de un viaje de cien leguas ó más se encuentra sin local escuela, por lo que se ve en la necesidad de dar la clase en la habitación de una casa particular que mide cinco metros y medio de largo por la misma cantidad de ancho, para alojar en ella 30 alumnos que concurren diariamente por término medio, solo tiene una ventana pequeña, porque otra que existe por no tener cristales hay que tenerla cerrada; por entre las tablas del entarimado penetra el humo de la cocina y no tiene más mobiliario ni menaje que una mesa pequeña para el profesor y otra mesa banco para los niños (como consta en el inventario).

Con tal abundancia de material y ausente de su familia, que no puede tener consigo por carecer de casa, ya puede dedicarse á la enseñanza y obtener buenos resultados.

Esta es la situación en España; y todavía se nos moteja diciendo que los maestros en el extranjero trabajan más que nosotros, siendo todo lo contrario; en cualquier Nación el maestro trabaja menos que en España y está mejor remunerado. Lo que ocurre es que mientras nosotros carecemos del material indispensable, en otras naciones lo tienen abundantísimo, las escuelas en su mayor parte son graduadas, mientras en España sigue la unitaria y en muchos casos con matrícula de setenta ú ochenta niños de diferentes edades y grados.

Se dice que contamos con un número de analfabetos exhorbitantes y de ello se culpa al Maestro, sin tener en cuenta que la asistencia á clase es muy irregular, y mal podrá éste instruir si los niños no asisten á la escuela.

Además, en casi todas las naciones el presupuesto de Instrucción pública aumenta todos los años, en España no solo no aumenta sino que, en lo tocante á primera enseñanza se rebaja; las demás naciones van construyendo escuelas con arreglo á los modernos adelantos de la Pedagogía, aquí no solo no se construyen pero ni se mejoran los actuales; y todas estas dificiencias ha de pagarlas el maestro, sin tener en cuenta que carece de lo más elemental é indispensable.

Así que, interín los gobiernos no se cuiden más de la enseñanza dotando á los profesores con sueldos más decorosos y á las escuelas del material suficiente, así como mejorando en lo posible los locales existentes y construyendo otros nuevos que reunan las condiciones debidas, el maestro trabajará, pero su trabajo nunca saldrá á la superficie y seguirá pagando culpas ajenas.

¡Pobre maestro español!

Guimara 18 de diciembre de 1908.

Victoriano Torremocha.

CONVOCATORIA

A los maestros del partido de Valencia de D. Juan.

Con objeto de tratar asuntos referentes á la clase y muy especialmente sobre la Sección de Socorros Mútuos que ha de quedar establecida dentro de la Asociación Nacional desde el 1.º de enero próximo, se convoca á reunión general para el día 27 del actual á las diez de su mañana en el local de costumbre.

Los que por ausencia ú otra causa no pudieran asistir, pueden autorizar por escrito á otro compañero para que los represente, y manifestar si desean ó no pertenecer á dicha Sección.

Valencia de D. Juan diciembre 18 de 1908.

Bernardino Pérez.

Asociación de Maestros del partido de Ponferrada.

Con objeto de resolver varios asuntos, uno de ellos saldar las cuentas que tiene esta Asociación pendientes con la Nacional, convoco á los señores que componen la Junta directiva de la de este partido, á una reunión que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, á las once, en el local de la primera escuela de niños de Ponferrada.

Al mismo tiempo, recuerdo á los señores maestros de las capitales de Ayuntamiento, que no han dado cumplimiento, á lo acordado en la reunión general del quince del próximo pasado noviembre, respecto á que remitieran, á esta presidencia, relación nominal de los compañeros de sus Municipios, que desearan ingresar en la Sección de Socorros Mútuos de la Asociacion Nacional: nadie ignorará qué dicha Sección entrará en funciones el día 1.º de enero; urge pues que se lleve á cabo el referido acuerdo.

Al efecto, ruego á los interesados, que, en el acto de la reunión, presenten las relaciones referidas, suscritas por todos los incluídos en ellas, y acompañadas del importe de las cuotas de entrada; con cuyos requisitos, quedará cumplido lo preceptuado en el art. 27 del Reglamento de la Sección de referencia, en lo relativo á los socios solicitantes.

Borrenes 17 de noviembre 1908.—El presidente, *Teodoro Frieto.*

Suscripción de á favor de D. Abundio Alvarez.

Suma anterior. . 130'40

Don Pedro Casado, 1 peseta; don José Laso, 0'50 id.; don Balbino Otero, 1 id.; don José Delgado, 1 idem; don Faustino Bodes, 0'25 id.; don Pablo González, 0'50.

Total. . 134'65

NOTICIAS

En el tercer renglón del editorial de nuestro número anterior se deslizó una errata de importancia, Compañía en vez de campaña, que el buen sentido de nuestros lectores habrá subsanado fácilmente.

Aviso.—Los maestros de la provincia que, perfeneciendo á la Asociación Nacional, deseen ingresar en la Sección de *Socorros Mutuos*, deben apresurarse á verificarlo para remitir cuanto antes las listas á la Comisión Cenfral así como las cuotas de entrada que han de cobrarse de los haberes del presente mes.

Esta benéfica institución comenzará á funcionar desde 1.º de enero próximo con gran número de socios, pues la idea ha sido acogida con entusiasmo por nuestros compañeros de profesión, ya que con ella se salvará de la miseria y del hambre á infinidad de viudas y huérfanos de los maestros.

La provincia leonesa, que siempre va á la vanguardia en cuanto signifique *asociación* y *compañerismo*, dará un buen contingente á la Sección de *Socorros Mutuos*. Estamos seguros de ello.

Los maestros del Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo acuden en instancia al señor Presidente de la Junta provincial para que no sea aprobado el presupuesto municipal sin que se consignen las retribuciones convenidas.

La Junta local de Riaño envió á la provincial favorablemente informada instancia en que D.ª María Herrero Escancjano, maestra propietaria de la escuela de dicha villa renuncia su cargo por enfermedad.

«Con el fin de evitar torcidas interpretaciones que puedan, aunque sea por el momento, destruir la buena armonía que debe reinar entre los maestros todos de las distintas categorías, se ruega á los representes de los distritos universitarios y á los presidentes de las Asociaciones de provincias y partidos judiciales hagan saber á los maestros de las categorías de 625 y 500 pesetas que en la instancia elevada á la Junta central por esta Comisión Permanente no sólo no se menoscababa en lo más mínimo la dignidad de tan apreciables compañeros, sino que, por el contrario, se velaba por sus elementales conveniencias al querer evitar que aquellos sueldos, de suyo mezquinos, sufriesen las mermas consiguientes á la vida de las grandes poblaciones.

Por lo demás, las infundadas protestas de tan queridos compañeros, sólo pueden servir para *hacer el juego* á los eternos enemigos de la Asociación y de la unión del Magisterio.»

(De *Unión y Sinceridad.*)

Se devolvió al alcalde de Lillo la petición del vecindario que solicita sea provista en maestro la escuela de dicho pueblo, á fin de que sea dirigida al Rectorado, por estar en dicho Centro toda la documentación del concurso único.

Se remitió á informe de la Junta local de Reyero instancia del alcalde y concejales de dicho Ayuntamiento que solicitan del Ministerio de Instrucción pública se den las gracias de Real orden á don Agustín Reguera y don Manuel Hurtado, que residen en la República Argentina, por el envío de 5.000 pesetas para la construcción de locales escuelas.

Se han remitido á la Ordenación las nóminas de todos los partidos de la provincia, que se expera sean libradas de un día á otro.

Ha sido aprobado en el Senado el presupuesto de Instrución pública, habiendo retirado de la alta Cámara, en señal de protesta, las minorías liberal y democrática, al ser discutido aquel.

Se autorizó por la Junta provincial el traslado de la escuela de niñas del 2.º distrito de Astorga al nuevo edificio.

Ss remitió á la Junta central de derechos pasivos cheque de pesetas 6.247 y 56 céntimos, importe de los descuentos ordinarios del mes de noviembre último.

Ha fallecido doña Faustina Bravo, maestra propietaria de la escuela incompleta mixta de Fontecha.

Acompañamos en el sentimiento á la familia de la finada.

Se remitió á la Junta central el pedido de fondos para pago de pensionistas y jubilados, correspondiente al 4.º trimestre del año actual.

Se participa al Rectorado que la escuela elemental mixta de la Majúa quedó vacante en 14 de noviembre último, con el sueldo de 750 pesetas, por haber sido nombrado el que la desempeñaba para la escuela de Villasecino, en virtud del último concurso único de esta provincia.

PARA LAS CLASES DE ADULTOS

Registro de matrícula, clasificación y asistencia diaria para 400 inscripciones,

Pesetas 2'50

En la imprenta de este periódico.

EL DULCISIMO NOMBRE DE JESUS

Colegio de primera enseñanza

á cargo de

D.ª Daniela Pinto Bianchi

Maestra de instrucción primaria

Calle del Instituto, 3, León

El día 1.º de octubre darán principio las clases en este colegio.

Enseñanza esmerada.—Honorarios módicos.

El cargo de auxiliar en este colegio lo desempeña una joven y competente maestra.

Clases de música á cargo de un conocido profesor de esta ciudad.

Se admiten internas y medio pensionistas.

DICCIONARIOS

	Pts. Cts.
Español.	8 »
Francés-español.	4 »
Francér-español y español-francés.	6 »
Inglés-español y español-inglés.	5
Español-alemán y alemán-español.	8 50

De venta en la imprenta de este periódico.

LIBRERÍA DE

ROMÁN LUERA PINTO

Libros de texto

	Pts. Cs.
Pedagogía por Díaz Muñoz.	9'00
Pedagogía por Santos.	6'00
Aritmética por Dalmau.	6'50
Ciencias físico-naturales por Ascarza.	5'00
Geografía é Historia de España por Solana.	4'00
Religión por Pintón.	2'50
Ciencias físico-naturales por Blanco Yuste.	5'00
Agricultura por Ayuso.	5 00
Geometría por Solís.	4'00
Historia de España por Picatoste.	5'00
Historia Universal por id.	7'00
Geografía por id.	6'00
Atlas por Reinoso.	3'00
Atlas por Moreno.	6'00

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiada en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmoegia), ó sea para las enfermedades de los *ojos*.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la *nariz, garganta* y *oydos.*

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascalería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos.)

Dalmáu Carles y Comp.-Editores

GERONA

OBRAS NUEVAS

Geometría, por don Juan B. Puig, director de las escuelas de la Beneficencia de Zaragoza.

Grado elemental.—Libro sumamente original, completamente distinto de todos sus similares

Geometría intuitiva. — Cuestionarios.—Repertorios.—Síntesis dialogada.—Ejercicios prácticos.—400 grabados.

Precio: 8 pesetas docena

Bolsa para práticas de Teneduría de Libros.—Contiene: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Borrador, Auxiliar, libro de Caja, Registro de efectos, 10 Letras y 6 Pagarés. Todo en papel superior y magnífica presentación, encerrado en carpeta y ganchrs letras de oro.—El modelo más práctico y el conjunto más económico que se ha publicado en España.—Cada bolsa completa 6'50 pesetas.

OBRAS RECIENTES

Lecturas Agrícolas, por don Esteban Forcadell Calzada.—Libro de lectura muy ameno y sugestivo.—Ilustración profusa.—Insustituible en las escuelas rurales y en las de adultos.—De texto.—10 pesetas docena.

Prosodia y Ortografí, por don Juan Bosch Cusí —Exposición brevísima y sencilla y ejercicios prácticos.—4 pesetas docena.

Tratado de Tecnicismos, por don Juan B. Puig.—Indispensable á toda persona culta y único en su clase para ejercicios de análisis, lenguaje y composición.—De texto.—2 pezetas ejemplar.

Gramática Castellana, por don Juan B. Puig.—Tratado original, conforme con las teorías gramaticales del gran Benot.—Libro del Alumno, 9 pesetas docena.—Libro del maestro, 3 pesetas ejemplar.

Escritura Vertical, por don José Dalmáu Carles.—Método ilustrado de letra vertical, en 6 cuadernos, grabados con gran primor.—De texto.—6'50 pesetas el centenar.

Caligrafía Española, por don Juan B Puig.—Método de letra española, muy original.—De texto.—4'50 pesetas el centenar.

Pídanse ejemplares gratis, como muestra: Librería general.—Papelería.—Objetos de escritorio — Material escolar —Catálogo ilustrado.

Imp. de Román Luera Pinto.

LIBRERIA PEDADOGOGICA

Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran coleción de festones y festoneadores.
Extensa y variada coleción de papeles para decorar habitaciones.
Papel *Glacier* para decorar cristales.
IMPRENTA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES
de

Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto
por Real orden de 13 de Agosto de 1907
por
CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartoné.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León,—D. Román Luera Pinto.
Valladolid.—D. Fernando Santarén.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan.
Valencia de D. Juan.—D Ramón Alcón.
Ponferrada.—D. Rogelio López.
Villadangos.—En casa del autor.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS
por
Don Manuel Alvarez Santullano
Maestro de 1.ª enseñanza Normal

Novena edición notablemente
=mejorada=

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA
de
TIRSO DE LA PUERTA
ALFONSO XIII, NÚM. 15
(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.
A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.
ALFONSO XIII, NUM. 15.
LEON

Véndense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON

FESTONEADORES

indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuídan en programas por
DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO
Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueb más elocuente de la aceptación que ha tenido entre l.s maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartoné.

"El libro de las escuelas,,

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA
compuesto por
Miguel de Cervantes Saavedra
Reducido y compulsado por
DON EDUARDO VINCENTI
Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por e Real Consejo de Instrucción Púb'ica (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta*del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real roden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)
Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.
Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906
Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

1.ª Prólogo.
2.ª Debores de los niños para con sus padres.
3.ª Dios y el hombre.
4.ª Las estaciones.—El invierno.
5.ª La primavera.
6.ª El verano.
7.ª El otoño.
8.ª Sucesión de las estaciones.
9.ª Higiene.—Aseo.
10. Cuidado que exige el aseo.
11. Higiene de la cabeza.
12 Higiene de los órganos de la vista, del oido y del olfato.
13. Higiene de la boca.
14. Higiene de otras partes del cuerpo humano.
15 Los baños.
16 El ciego y su tesoro.
17. La honradez.
18. Disculpa graciosa.
19. Un gran corazón.
20. Los malos libros.
21. Razas humanas.
22. Historia de la habitación
23. 77 *Aforismos morales* dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilidad.
24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios recibos, contratos y pagarés.

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

POR
A. MARTIN
Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Politicas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la **Exposición escolar de Bilbao de 1905** y **recomendada** muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de **gran valor educativo** señalando también como mérito lo **económico de su precio**

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:
Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: Puerta de Aira, número 39

LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

	Pesetas
Silabario español, docena..	» 50
Catón Pedagógico, id.	3 »
El Instructor de la Infancia, iden.	6 »
El Tesoro de los Niños, id.	6 »
La Perla Escolar (en verso) id.	6 »
El Buen Amigo, id.	6 »

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartoné, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de dos pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.

En América del Sur, los señores libreros fijarán el precio de los expresados libritos.

La correspondencia se dirigirá al autor Sr. Matilla, por Astorga, Nistal de la Vega.